



CONVOCATORIA DE BECAS-PREMIO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

FUNDACIÓ PRIVADA P. i P. PIZARROSO

BASES PARA EL CURSO 2012-2013

La Fundació Privada P. i P. Pizarroso, convoca para el curso 2012-2013 las Becas-Premio "Estar a la recíproca" de acuerdo con el convenio de colaboración, firmado y vigente, con la Universitat de Barcelona conforme a las siguientes bases.

Primera.

Perfil y dotación de las Becas Premio.

Se convocan unas becas-premio cuyo objeto es ayudar a estudiantes que realicen estudios de licenciatura y grado en las titulaciones de Biología, Enfermería, Farmacia y Medicina de la Universitat de Barcelona, con exclusión de quienes estén matriculados en áreas de conocimiento que no estén orientadas directamente al cuidado de la salud de las personas, en particular aquellas titulaciones de Biología y Farmacia relacionadas con estudios de carácter industrial, ambiental, ecológico o de ámbitos similares.

En caso de duda o reclamación resolverá el Patronato de la Fundació conforme a los criterios que tenga establecidos.

La convocatoria tiene una dotación económica global de 30.000 euros, a distribuir preferentemente en cinco becas de 6.000 euros.

Excepcionalmente, de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima, esta cantidad se podrá distribuir en cantidades inferiores para otorgar un mayor número de becas.

En todo caso, una de las becas se reservará para estudiantes que acrediten estar empadronados en algún municipio del Alt Urgell y que cumpla con las bases de la convocatoria.

Dado que se trata de becas-premio "estar en recíproca" los beneficiarios se comprometen en el futuro, dentro de sus posibilidades, a ser protectores de la Fundació y a revertir el soporte económico que han recibido para poder convocar nuevas becas y así poder dotar a nuevos becarios. Aunque este compromiso tiene carácter moral y no comporta, por tanto, una obligación jurídica en su propio sentido.

Segunda

Requisitos para solicitar la beca

2.1. Ser estudiante de licenciatura o grado de Biología, Enfermería, Farmacia o Medicina de la Universitat de Barcelona (de acuerdo con el criterio descrito en el párrafo inicial de la cláusula primera).

2.2 En el caso que los padres del solicitante de la beca no sean de residencia española, para poder acreditar las circunstancias detalladas en esta base, deberá aportar la documentación exigida en su país de origen para casos análogos, debidamente autenticada y certificada, tanto en fondo como forma, por la autoridad consular española que corresponda. Si el documento o documentos originales no están redactados en español o catalán se deberán acompañar de la traducción hecha competentemente por un traductor jurado/oficial. El Jurado lo valorará de forma ponderada, atendiendo, por lo tanto, a las circunstancias y condiciones propias del país solicitante.

2.3 Estar matriculado de un mínimo de 60 créditos correspondientes a asignaturas del curso académico 2012/2013.

2.4 No estar en posesión de una titulación universitaria.

2.5 Respecto a los requisitos económicos, la renta per cápita de cada uno de los elementos de la unidad familiar no puede superar los 10.000 euros anuales.

Tercera

Incompatibilidades.

Se declaran expresamente incompatibles con el disfrute de esta beca las situaciones siguientes:

3.1.- Ser beneficiario en el curso 2012-2013 de cualquier otra ayuda o beca otorgada por organismos públicos o privados cuyo importe sea igual o superior a 1.200 euros anuales.

Si las ayudas incompatibles son otorgadas con posterioridad a la obtención de la beca Pizarroso el beneficiario quedará obligado a devolver el importe íntegro que le haya abonado la Fundación. Las cantidades devueltas incrementarán la dotación económica global de la Fundación y revertirán en ayudas de estudio o de investigación biomédica en el mismo o próximo curso académico.

La participación en la convocatoria implica que el solicitante autoriza a la Fundación y a la UB, para verificar los datos aportados o posibles incompatibilidades sobrevenidas de los beneficiarios, a solicitar ante cualquier administración pública y privada, si ha sido beneficiario de otras becas.

3.2.- Desarrollar cualquier tipo de trabajo remunerado durante el período lectivo del curso 2012-2013. Excepcionalmente, el jurado de selección podrá admitir la compatibilidad con determinados trabajos remunerados, cuyas características el solicitante deberá hacer constar en detalle, tal y como se especifica en el punto 4 de la base cuarta

Los adjudicatarios de las becas quedan obligados a comunicar inmediatamente al Patronato de la Fundación cualquier cambio en su situación personal, cuando pueda afectar al cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario de las ayudas.

Cuarta

Documentación requerida.

Los interesados deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la página web de la Fundación, admitiéndose a trámite únicamente si va acompañada de la documentación que se relaciona:

1. Hoja de información complementaria que la persona candidata considere de interés para el jurado de selección.
2. Certificado resumen de la declaración o impuesto análogo, en el caso de no residir en el Estado español, del año 2011 de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados a presentarla.
Cuando los interesados estén exentos de dicha obligación tendrán que aportar Certificado original de Hacienda que lo acredite. Estos certificados emitidos por la Administración de la Agencia Tributaria deberán contener el Código Seguro Verificación a pie de página para su comprobación en www.agenciatributaria.gob.es.
3. Certificado oficial firmado por la Secretaría de la facultad correspondiente, donde consten las calificaciones del curso anterior así como la nota media ponderada.

En el caso de ser estudiante de primer curso, aportará un certificado de las notas obtenidas en los estudios anteriores así como la nota de admisión.
4. Declaración responsable de no estar disfrutando ninguna beca o ayuda superior a 1.200 euros anuales y de no tener un trabajo remunerado. En el caso de realizar algún tipo de trabajo remunerado deberá especificar en detalle las características del mismo, conforme señala la base Tercera.
5. Fotocopia de la matrícula en la Universitat de Barcelona correspondiente al curso 2012-2013. En caso de matricularse de dos cuatrimestres en épocas diferentes, hace falta presentar la fotocopia compulsada de la matrícula del segundo cuatrimestre en el plazo de una semana a partir de la fecha de matriculación.
6. Certificado de empadronamiento, en caso de estudiantes empadronados en algún municipio del Alt Urgell

Quinta

Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se deberán presentar en el Registro del Vicerrectorado de Estudiantes y Política Lingüística de la Universitat de Barcelona (Gran via de les Corts Catalanes 585, Patio de Ciencias, Primera planta), de lunes a viernes, de 9 a 14h, antes del día 17 de octubre de 2012, a las 14h.

Sexta

Jurado de selección

El jurado de selección estará formado por:

- Presidenta de la Fundación Privada P. y P. Pizarroso.

- El Patrono o Patronos que designe la Fundación, teniendo sólo uno de ellos derecho a voto.
- La Vicerrectora de Estudiantes y Política Lingüística de la Universitat de Barcelona.
- El Decano que la Vicerrectora de Estudiantes designe de entre los centros cuyos alumnos participan en la convocatoria.
- La UB y la Fundación dispondrán de dos votos, respectivamente, en la designación de los beneficiarios.

Séptima

Adjudicación de las becas.

7.1.- Criterios de adjudicación.

Para el trámite de concesión de las becas el jurado de selección tendrá en cuenta las condiciones siguientes, por orden de preferencia o prioridad:

- 1º) La situación socioeconómica de la persona candidata.
- 2º) El currículum académico de la persona candidata respecto al curso anterior.
- 3º) Haber sido becario de la Fundación con total aprovechamiento.
- 4º) Ser estudiante de primeros cursos.

En igualdad de condiciones la decisión recaerá en la Presidenta de la Fundación.

7.2.- Publicidad del acuerdo de adjudicación.

El Vicerrectorado de Alumnado comunicará la resolución de las becas a los estudiantes seleccionados.

Los estudiantes no becados podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se haga pública la adjudicación de las becas. En caso de que no se retire, transcurrido el plazo de tres meses, la Universitat de Barcelona destruirá la documentación presentada.

Octava

Pago de la beca premio.

El pago de la beca premio tendrá lugar de manera fraccionada, conforme a los criterios siguientes:

- El primer pago en concepto de beca, por un importe del 40% de la totalidad, se efectuará a partir de los 15 días posteriores al nombramiento de los adjudicatarios de las becas.
- El segundo pago, en concepto de premio, por un importe del 60%, que completa la dotación máxima prevista en estas bases. Este pago se hará efectivo en concepto de premio a partir de que el estudiante acredite, mediante un certificado oficial, firmado por la secretaria de la Facultat correspondiente, de haber aprobado los 60 créditos matriculados durante el curso 2012-2013.

Novena

Protección de datos.

Los datos de los beneficiarios estarán protegidos conforme dispone la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Los adjudicatarios de las becas otorgan a la Fundación consentimiento para que su nombre aparezca en la página web y/o memoria de la Fundación, así como también su imagen tomada durante los actos relacionados con la concesión y otorgamiento de las becas.

La presentación de la solicitud de la beca comporta la aceptación y cumplimiento, sin ninguna reserva ni excepción, de todas las bases y condiciones de esta convocatoria.

Contra la adjudicación de la beca no se puede interponer recurso alguno.

Barcelona, a 22 de mayo de 2012

La Vicerectora d'Estudiants i Política Lingüística

La Presidenta de la Fundación P. i P.
Pizarroso

Gemma Fonrodona Baldajos

Dña Rosa Morell Macaya